



EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que ha sido aprobada inicialmente, por la Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, una nueva **Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria y de la Prestación Patrimonial en Suelo Rústico**, que tiene por objeto la regulación de la prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico, contemplada en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y, la Prestación Patrimonial por Actuaciones Ordinarias en Suelo Rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, regulada en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía estableciendo cuantías inferiores al 10 %, importe máximo según el artículo 12.1.b de la Ley 2/2007, en función del tipo de actividad y condiciones de implantación.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de 30 días a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. La ordenanza se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de la web del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es), en la carpeta 7 Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.3 Normativa Urbanística.

El expediente se encuentra, para quien lo quiera examinar, en las Dependencias del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, sitas en Calle Mayor, 8 de Écija (Sevilla), en horario de oficina de 10:00 a 14:00 horas. Las alegaciones podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros de este Ayuntamiento incluido el telemático, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cód. Validación: 6EPCNEMPSA5L0PL7K2QW66SY
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ANGEL ISAAC FERNÁNDEZ (I.S.I.)
DELEGADO DE ALCALDÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y
MOVILIDAD
Firma: 11/12/2025
HASH: 6228417056506044173495248713273





En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, D. Ángel Peña Fernández, Decretos nºs 2023/2567, de 26 de julio de 2023 (BOP 175 de 31 de julio de 2023) y 2024/831 de 8 de marzo de 2024 (BOP 55 de 19 de marzo de 2024).



Cód. Validación: 6EPCNEMPSA5LQPL7K2QW66SY
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

